

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

59 MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS

CONTRATACIÓN

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de julio de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar del expediente administrativo relativo a la contratación de la prestación de servicios consistentes en la transferencia y eliminación de residuos urbanos en el ámbito geográfico de la Mancomunidad del Noroeste mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 y siguientes del TRLCSP.

Segundo.—Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como los anexos.

Tercero.—Aprobar un gasto máximo por los cuatro años de contrato de 19.087.126,08 euros. Para el gasto correspondiente al presente ejercicio, que asciende a 1.192.945,38 euros, existe consignación adecuada y suficiente en la partida 162 22720 del presupuesto general de la Mancomunidad del Noroeste.

Al tratarse de un gasto plurianual deberá dotarse de crédito suficiente en la partida que corresponda a los sucesivos presupuestos al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.—Delegar la competencia para clasificar las ofertas del contrato y adjudicar el mismo, así como cualquier otra actuación necesaria hasta la firma del contrato en la Junta de Gobierno.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas concordantes, contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma [artículo 52.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril], se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la asamblea general de esta Mancomunidad dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de su publicación, o impugnarlo, directamente, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

En Alcobendas, a 28 de agosto de 2014.—El presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(01/3.180/14)

